

## **CONVENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y LA SANCIÓN DEL DELITO DE GENOCIDIO**

Mediante su resolución 96 (I) de 11 de diciembre de 1946, la Asamblea General, afirmando que el genocidio era un delito conforme al derecho internacional que el mundo civilizado condenaba, invitó a los Estados Miembros a promulgar las leyes necesarias para la prevención y el castigo de ese delito, recomendó que se organizara la cooperación internacional a ese efecto y solicitó al Consejo Económico y Social que emprendiera los estudios necesarios, a fin de preparar un proyecto de convenio sobre el crimen de genocidio. Por instrucciones del Consejo Económico y Social, el Secretario General, con la asistencia de la División de Derechos Humanos y de un grupo de tres expertos (Henri Donnedieu de Vabres, Raphael Lemkin y Vespasien Pella), preparó un proyecto de convención acompañado de un comentario (E/447, 26 de junio de 1947).

En su resolución 77 (V) de 6 de agosto de 1947, el Consejo Económico y Social se propuso proceder al examen de la cuestión del genocidio tan rápidamente como fuera posible, a reserva de nuevas instrucciones que pudiera recibir de la Asamblea General. Se invitó a los Estados a presentar sus observaciones sobre el proyecto (A/362, 25 de agosto de 1947).

En su resolución 180 (II) de 21 de noviembre de 1947, la Asamblea General pidió al Consejo Económico y Social que continuara sus trabajos sobre el asunto y que procediera a elaborar el texto definitivo de una convención sin esperar recibir las observaciones de todos los Estados Miembros.

El 3 de marzo de 1948, el Consejo Económico y Social, mediante su resolución 117 (V), instituyó un Comité especial sobre el genocidio compuesto de representantes nacionales (China, los Estados Unidos de América, Francia, el Líbano, Polonia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Venezuela), el que preparó un segundo proyecto de convención con comentarios (E/794, 5 de abril a 10 de mayo de 1948).

La Sexta Comisión (Asuntos Jurídicos) examinó el proyecto entre sus sesiones 63ª y 110ª y entre sus sesiones 128ª y 134ª del tercer período de sesiones de la Asamblea General en 1948.

La Asamblea General aprobó la Convención sobre el Genocidio por el voto unánime de los 56 participantes en su 179ª sesión plenaria, celebrada el 9 de diciembre de 1948 (resolución 260 (III)).